



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO

SEMIFELIO

CLAVE: SEM001351

FOLIO TRÁMITE: 2021-08-25

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO

FECHA EXPEDICION

25-agosto-2021

UBICACION: POB VENUE

EXTERIOR: 194

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA

CALLE CRUCE 2: MATAMOROS

GIRO: VARIOS BIRRIA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 21.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

IMPORTE: \$968.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO



RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa estacionaria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendas de contrabando y piratería.
- El envadimienta y privatización del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los pésedes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cardinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.